MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA

"Cambyretá en Marcha"
Periodo de Gobierno 2015-2020

RESOLUCION IM N° 333/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 12/2020 PARA EL "ALQUILER DE RETROEXCAVADORA" – ID N° 374.759.

Cambyretá, 08 de mayo de 2020.

VISTO:

La oferta presentada en el llamado a licitación por **CONTRATACION DIRECTA N° 12/2020 PARA EL "ALQUILER DE RETROEXCAVADORA" – ID N° 374.759;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, se ha realizado el acto de apertura de sobres al cual se ha presentado un único oferente cotizando de la siguiente manera:

- **EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO de Esteban Hrycan,** por **Gs. 450.000** (guaraníes cuatrocientos cincuenta mil); ----------

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de la oferta presentada realizado por el Comité Evaluador, según Acta de Evaluación, se concluye que el oferente **EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO de Esteban Hrycan,** cuenta con la capacidad técnica, financiera, legal, experiencia y además se encuentra dentro de los parámetros válidos para ser considerada conveniente para la Institución municipal; ----------

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al artículo 34, inc. "c" de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con la contratación, no sea posible contar en el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; la Resolución DNCP Nº 522/2015, y del artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 que disponen los criterios de adjudicación y el artículo 51 inciso "j" de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal", que establece la competencia de la intendencia para efectuar adquisiciones y realizar adjudicaciones; ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAMBYRETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; ----------

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR, a **EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO de Esteban Hrycan,** con RUC Nº 1134736-8, el llamado a licitación por **CONTRATACION DIRECTA 12/2020 PARA EL "ALQUILER DE RETROEXCAVADORA" – ID N° 374.759,** por el monto mínimo de **Gs. 34.000.000** (guaraníes treinta y cuatro millones), y por el monto máximo de **Gs. 68.000.000** (guaraníes sesenta y ocho millones), a Gs. 450.000 la hora máquina; ----------

Art. 2º) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Sra. Luz Marina Gauto Sotelo

Sr. Francisco Javier Pereira Rieve